



**RESOLUCIÓN GGH-001-002-0147  
(25 DE FEBRERO DE 2019)**

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA LA CONVOCATORIA PUBLICA, PARA CONTRATAR "EL SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS, INSUMOS, MATERIAL MEDICO QUIRURGICO Y ODONTOLOGICO, INCLUYE PRESTAR EL SERVICIO DE OPERACIÓN LOGISTICA DEL SERVICIO FARMACEUTICO".**

LA GERENTE DEL HOSPITAL LA BUENA ESPERANZA DE YUMBO - EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES, EN ESPECIAL LAS CONFERIDAS EN LOS ARTÍCULOS 209 Y 315 DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA; 9º Y 10 DE LA LEY 489 DE 1998, Y

**CONSIDERANDO**

Que el inciso 1 del artículo 2 de la Constitución Política de Colombia señala que son fines esenciales del Estado: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución, entre otros;

Que de conformidad con el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones;

Que los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines. Los particulares, por su parte, tendrán en cuenta al celebrar y ejecutar contratos con las entidades estatales que colaboran con ellas en el logro de sus fines y cumplen una función social que, como tal, implica obligaciones.

Que el artículo 76 de la Ley 1438 de 2011 preceptuó la obligatoriedad de las Juntas Directivas de las ESE adoptar un Estatuto de Contratación de acuerdo con los lineamientos del Ministerio de Salud y de la Protección Social los cuales fueron definidos en la Resolución 5185 de 2013;

El régimen jurídico aplicable al proceso es convocatoria pública, conforme al artículo 22 del Acuerdo de Junta Directiva JDH-001-001-006 del 29 de Mayo de 2019.

**Hospital La Buena Esperanza De Yumbo E.S.E.**

Carrera 6 Calle 10 esquina - Barrio Uribe Uribe - Pbx 695 9595

NIT 800030924-0

YUMBO - VALLE



**RESOLUCIÓN GGH-001-002-0147  
(25 DE FEBRERO DE 2019)**

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA LA CONVOCATORIA PUBLICA, PARA CONTRATAR “EL SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS, INSUMOS, MATERIAL MEDICO QUIRURGICO Y ODONTOLOGICO, INCLUYE PRESTAR EL SERVICIO DE OPERACIÓN LOGISTICA DEL SERVICIO FARMACEUTICO”.**

2014, señala: *“Artículo 22.- De la Convocatoria Pública: Mediante este proceso el Hospital invita públicamente a las personas interesadas a contratar, para que en igualdad de oportunidades, formulen ofertas acerca de las obras, bienes o servicios que se requieran, de forma que se seleccione entre ellas el ofrecimiento más favorable a los fines que busca la institución. (...)”*

El Hospital La Buena Esperanza de Yumbo E.S.E; elaboró los correspondientes estudios previos a través de la Subgerencia Científica Dra. Lina Karina Márquez González, en el cual plantea la necesidad de contratar el “SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS, INSUMOS, MATERIAL MEDICO QUIRURGICO Y ODONTOLOGICO, INCLUYE PRESTAR EL SERVICIO DE OPERACIÓN LOGISTICA DEL SERVICIO FARMACEUTICO”, por valor de NOVECIENTOS QUINCE MILLONES DE PESOS (\$915.000.000,00) MCTE, cuenta con certificado de disponibilidad presupuestal N° 20190322 del 1 de febrero de 2019, por el término de duración contado a partir de la firma del acta de inicio hasta el 31 de diciembre de 2019.

Que se publico los pliegos de condiciones en la página web <http://hospitaldeyumbo.gov.co/hospital>, garantizando la aplicación del principio de publicidad de la actuación administrativa, dejando a disposición de los interesados los pliegos de condiciones reguladores para presentar la propuesta. Igualmente se publico en las carteleras institucionales del Hospital.

Que la audiencia de estimación y asignación de riesgos del proceso de contratación de la convocatoria pública, tuvo lugar el 14 de febrero de 2019, a las 11:00 a.m. en la sala de juntas del Hospital, en la cual fueron asignados los riesgos del proceso de contratación.

Que a la fecha de cierre el día 20 de febrero de 2019, siendo las 10:00 a.m. se recibieron dos (02) propuestas: **COLOMBO QUIMICOS SAS - NIT. 900.502.004-9, GRUPO DAO SAS. NIT. 817.004.260-0.**



**RESOLUCIÓN GGH-001-002-0147  
(25 DE FEBRERO DE 2019)**

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA LA CONVOCATORIA PUBLICA, PARA CONTRATAR “EL SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS, INSUMOS, MATERIAL MEDICO QUIRURGICO Y ODONTOLOGICO, INCLUYE PRESTAR EL SERVICIO DE OPERACIÓN LOGISTICA DEL SERVICIO FARMACEUTICO”.**

Que efectuado la verificación los requisitos habilitantes de capacidad jurídica, financiera, organizacional y técnica, la oferta presentada por: **GRUPO DAO SAS. NIT. 817.004.260-0**, reúne los requisitos de habilitación exigidos en los pliegos de condiciones.

Que luego de realizar el estudio técnico de la oferta y calificar los factores de evaluación señalados en los pliegos de condiciones, el oferente obtuvo la siguiente calificación:

Nº	VARIABLES CALIFICABLES	GRUPO DAO SAS – NIT. 817.004.260-0
5.1.	EVALUACIÓN ECONOMICA	600
5.2.	EXPERIENCIA	200
5.3.	FARMACOVIGILANCIA	100
5.4.	INDUSTRIA NACIONAL	100
	<b>TOTAL PUNTAJE</b>	<b>1000</b>

Con base a la evaluación de propuestas el Comité Técnico Evaluador aprueba por consenso recomendar al señor Gerente, la contratación para **“EL SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS, INSUMOS, MATERIAL MEDICO QUIRURGICO Y ODONTOLOGICO, INCLUYE PRESTAR EL SERVICIO DE OPERACIÓN LOGISTICA DEL SERVICIO FARMACEUTICO”**, por la suma de **NOVECIENTOS QUINCE MILLONES DE PESOS (\$915.000.000,00) MCTE**; con la empresa de acuerdo a la propuesta presentada que hace parte integral del mismo y el término de duración se contará a partir de la firma del acta de inicio, hasta el 31 de diciembre de dos mil diecinueve (2019).

Que dentro del término establecido para presentar observaciones al informe de evaluación, el Hospital La Buena Esperanza de Yumbo E.S.E. no recibió comentarios y subsanaciones.

Que el proceso de contratación de obra, se surtió en todas sus etapas dando cumplimiento a los principios de la contratación pública de transparencia, economía y responsabilidad y de conformidad con los postulados que rigen la función administrativa.

**Hospital La Buena Esperanza De Yumbo E.S.E.**

Carrera 6 Calle 10 esquina - Barrio Uribe Uribe - Pbx 695 9595

NIT 800030924-0

YUMBO - VALLE



**RESOLUCIÓN GGH-001-002-0147  
(25 DE FEBRERO DE 2019)**

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA LA CONVOCATORIA PUBLICA, PARA CONTRATAR "EL SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS, INSUMOS, MATERIAL MEDICO QUIRURGICO Y ODONTOLOGICO, INCLUYE PRESTAR EL SERVICIO DE OPERACIÓN LOGISTICA DEL SERVICIO FARMACEUTICO".**

Que cumplidos los requisitos legales, reglamentarios y los señalados en los pliegos de condiciones, EL Hospital La Buena Esperanza de Yumbo E.S.E., procede a la adjudicación de la Convocatoria Convocatoria Pública de fecha 12 de febrero de 2019, cuyo objeto es **"EL SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS, INSUMOS, MATERIAL MEDICO QUIRURGICO Y ODONTOLOGICO, INCLUYE PRESTAR EL SERVICIO DE OPERACIÓN LOGISTICA DEL SERVICIO FARMACEUTICO"**

Así, se

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.-** Adjudicar la Convocatoria Pública del 12 de febrero de 2019, cuyo objeto es **"EL SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS, INSUMOS, MATERIAL MEDICO QUIRURGICO Y ODONTOLOGICO, INCLUYE PRESTAR EL SERVICIO DE OPERACIÓN LOGISTICA DEL SERVICIO FARMACEUTICO"**, con la empresa: **GRUPO DAO SAS. NIT. 817.004.260-0**, por valor de **NOVECIENTOS QUINCE MILLONES DE PESOS (\$915.000.000,00) MCTE.**

**ARTICULO 2º.-** Ordenar el pago del valor del contrato que se adjudicaa con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal N° 20190322 del 1 de febrero de 2019,.

**ARTÍCULO 3º.-** El plazo para la ejecución del contrato será contado a partir del cumplimiento de los requisitos de la legalización del contrato, fecha en que se suscribirá el acta de inicio, hasta el 31 de diciembre de dos mil diecinueve (2019).

**ARTÍCULO 4º.-** La presente Resolución no es susceptible del recurso reglado en la vía gubernativa, por ser de carácter irrevocable, por mandato imperativo conforme lo dispone el parágrafo 1º del artículo 77 la Ley 80 de 1993 y el inciso 3 del artículo 9 de la Ley 1150 de 2007.



**RESOLUCIÓN GGH-001-002-0147  
(25 DE FEBRERO DE 2019)**

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA LA CONVOCATORIA PUBLICA, PARA CONTRATAR “EL SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS, INSUMOS, MATERIAL MEDICO QUIRURGICO Y ODONTOLOGICO, INCLUYE PRESTAR EL SERVICIO DE OPERACIÓN LOGISTICA DEL SERVICIO FARMACEUTICO”.**

**ARTÍCULO 5º.-** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.**

**CLAUDIA JIMENA SANCHEZ ALCALDE**  
Gerente

**HOSPITAL LA BUENA ESPERANZA DE YUMBO E.S.E.**

Revisó: Wilson Donneys Donneys – Asesor Jurídico.   
Proyecto: Sandra Patricia Sinisterra Rosero – Abogada Contratista. 

**Hospital La Buena Esperanza De Yumbo E.S.E.**

Carrera 6 Calle 10 esquina - Barrio Uribe Uribe - Pbx 695 9595

NIT 800030924-0

YUMBO - VALLE

[www.hospitaldeyumbo.gov.co](http://www.hospitaldeyumbo.gov.co)  
[labuenaesperanza@hospitaldeyumbo.gov.co](mailto:labuenaesperanza@hospitaldeyumbo.gov.co)